

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Logan Drilling Colombia
Demandado	Red Eagle Mining de Colombia S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00612-00
Instancia	Primera
Tema	Incorpora contestación de la Curadora Ad Litem/ tiene notificada por conducta concluyente a la curadora ad litem

Se incorpora al expediente digital, memorial allegado por la parte demandante el día 22 de octubre de 2021, mediante el cual allega comunicación remitida a la curadora Ad Litem (pdf 17).

El día 27 de octubre de 2021, la curadora Ad Litem DORA INÉS VALENCIA LOAIZA, allega la contestación a la demanda en representación **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.** (pdf 18).

Teniendo en cuenta lo anterior, toda vez que la notificación personal no quedó perfeccionada en debida forma, se tiene **notificada por conducta concluyente** a la curadora Ad Litem, desde el día de presentación de la contestación de la demanda, esto es desde 27 de octubre de 2021 (pdf. 18), en los términos del inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Vencido el término para proponer excepciones (11 de noviembre de 2021, 5:00 pm), se procederá a emitir auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)